



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2001

---

**VOL. LII**      **San Juan, Puerto Rico**      **Miércoles, 31 de octubre de 2001**      **Núm. 26**

---

A las dos y dieciséis minutos de la tarde (2:16 p.m.) de este día, miércoles, 31 de octubre de 2001, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanudan los trabajos.

#### INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico; y el Padre Angel Raúl Sáez Muñoz, Párroco de la Catedral de San Juan, proceden con la Invocación.

**REVERENDO MARTINEZ:** Buenas tardes y que la paz de Dios sea con ustedes. Del texto bíblico extraemos la lectura del Salmo 34, los primeros versos: "Bendeciré a Jehová en todo tiempo; su alabanza estará de continuo en mi boca. En Jehová se gloriará mi alma; lo oirán los mansos, y se alegrarán. Engrandece a Jehová conmigo y exaltemos a una a su nombre. Busqué a Jehová, y él me oyó y me libró de todos mis temores." Palabra de Dios.

**PADRE SAEZ MUÑOZ:** Señor y Padre Santo, te bendecimos, te alabamos y te glorificamos y te damos gracias por las bendiciones que nos concedes a cada instante. En esta hermosa tarde invocamos la presencia de tu Santo Espíritu para que las labores que realice el Senado de Puerto Rico sean agradables a Ti. Bendice la labor que esos buenos hombres y buenas mujeres de Puerto Rico desean para el bien del pueblo puertorriqueño. Que tu Espíritu Santo siempre los asista como asistió al Rey Salomón. Que tu sabiduría siempre esté en ellos y en ellas y que nada ni nadie los desvíe del buen camino. Todo esto, Padre, te lo pedimos por medio de tu Hijo amado, Jesucristo, que vive y reina

contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios, por los siglos de los siglos. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente, para pedir el consentimiento para hacer unas expresiones en relación al Padre Raúl Sáez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante, compañero.

SR. ORTIZ-DALIOT: Voy a hacerlas desde el frente. Señor Presidente, muchos saludos a mi colegas Senadores. Queríamos aprovechar este momento para expresarle las más sinceras felicitaciones y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Padre Raúl Sáez, por su Décimo Noveno Aniversario Sacerdotal y por su Décimo Aniversario de Párroco y Rector de la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista. Lee la Exposición de Motivos como sigue:

“El padre Angel Raúl Sáez Muñoz nació en el pueblo de Barranquitas el día 4 de diciembre de 1955. Cursó sus estudios en Barranquitas donde se distinguió como líder de la comunidad y de la Iglesia. Siendo un buen estudiante, fue admitido en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para estudiar Ingeniería Civil, decisión que cambia al querer servir a Dios y a la Iglesia. Hizo su bachillerato en Artes en la Universidad de Bayamón y Licenciatura en Teología en la Pontificia Universidad Las Yaveranas, en Bogotá, Colombia. En el 1991 fue nombrado como Rector de la Catedral de San Juan, puesto que ha ocupado por más de 10 años, donde continúa ofreciendo sus servicios a la Ciudad Capital y sus comunidades. El Padre Sáez se ha distinguido por su carisma, asistiendo a enfermos y adictos, matrimonios jóvenes, además de ofrecer charlas educativas y religiosas y de custodiar el patrimonio cultural del Viejo San Juan.

#### RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el más cálido saludo de este Cuerpo Legislativo al Reverendo Padre Raúl Sáez por su Décimo Noveno Aniversario Sacerdotal y por su Décimo Aniversario de Párroco y Rector de la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista.”

Así es que a nombre del Senado, Padre, le entregamos esta Resolución, que entró en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A nombre de nuestra numerosa Delegación en oposición, nos unimos, como ya lo habíamos hecho votando a favor de la Resolución, y lo felicitamos por alcanzar ese logro y sabemos que estará dedicando muchos años más de servicio al Señor y al Pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A nombre de la Mayoría Parlamentaria, también nos queremos unir al reconocimiento que ofrece el compañero senador Ortiz-Dalio, al Padre, y a nombre de toda la Asamblea Legislativa, en este caso particular el Senado de Puerto Rico, nos unimos a la felicitación. Le deseamos que continúe trabajando por el bien del Señor y por el bienestar de toda la sociedad puertorriqueña.

SR. ORTIZ-DALIOT: Compañero, el Padre quiere dirigirse al Hemiciclo. Adelante, Padre.

**PADRE SAEZ MUÑOZ:** Muy buenas tardes. Quiero agradecerles a todos ese honor tan grande, que sea del Senado de Puerto Rico el recibir esta distinción. Yo oí una periodista una vez que decía que ella sentía que no trabajaba, porque disfrutaba tanto su trabajo como periodista. Y yo

digo lo mismo en mi Ministerio Sacerdotal, que a veces creo que no estoy trabajando por el hecho de que disfruto tanto mi Ministerio Sacerdotal, 19 años de Sacerdote han pasado bien rápidos en mi vida con todo lo que conlleva ser Sacerdote, y hoy día más; y diez años de Rector de la Catedral, que también es una responsabilidad grande, también han pasado bastante rápidos. Y ve uno que la vida es corta también, verdad, a la que ve que van pasando los años tan rápido. Pero agradezco a ustedes. Uno les escucha a ustedes todos los días. Lo menos que yo pensaba estar en un lugar tan especial en Puerto Rico como lo es éste. Y esto pues también lo veo como otro detalle de nuestro buen Dios, que tiene para con uno, lo cual conlleva una responsabilidad mayor de parte de uno para con la comunidad, para con el pueblo santo de Dios.

Que Dios les bendiga y les tendré siempre en mis oraciones. Gracias.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente.

### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se dé por aprobado el Acta del martes, 30 de octubre del año 2001.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba

### PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, para solicitar un turno final.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora Ostolaza.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SPRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente, para un turno.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Vamos a reconocer, vamos a proveer seis turnos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Cómo no?

SR. ORTIZ-DALIOT: Yo también quiero solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Vamos a señalar las personas que ya solicitaron turno final. Vamos a circunscribirnos a seis. Solicitaron turno final el senador Kenneth McClintock, la senadora Norma Burgos, el senador Orlando Parga, solicitó turno la compañera Margarita Ostolaza, el compañero Ortiz-Dalio y el compañero Cirilo Tirado. Con eso, pues a diez minutos completamos la hora reglamentaria.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero hacer un recordatorio que aquí ya se estableció por regla de la Presidencia que si hay más de seis personas que han solicitado turnos finales que se divida entonces la hora entre todos y creo que el compañero Dalmau también solicitó su turno final y me gustaría que también formara parte del turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Entendiéndose así, serían siete los turnos finales, incluyendo al senador Dalmau.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 927, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 433, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 810, con enmiendas.

De las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 486, con enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Cirilo Tirado Rivera:

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

#### R. C. del S. 848

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Maricao la cantidad de ciento veintidos mil seiscientos veintiseis (122,626), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 437 de 6 de agosto de 1999, para ser utilizados en la terminación de la Biblioteca Pública en el Barrio Indiera Alta y en la Biblioteca de la Zona Urbana de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 849

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la compra de terreno y construcción de un Parque de Beisbol y Softbol en el Barrio Cruces de Rincón; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 850

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Festival del Niño Mayagüezano; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 851

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Equipo de Softball Bravos de Esteves; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 852

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la Asociación Recreativa del Barrio Laguna, Inc. de Aguada.; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 853

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la adquisición de terrenos, desarrollo y construcción de la Plaza del Indio en el Barrio Ensenada del Municipio de Rincón; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 854

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Liga de Veteranos del Softball, Nelson Cortina, Inc., y para autorizar el pareo de los fondos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 855

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Asociación de Softball Superior de Aguada, Inc., Equipo Los Múcaros de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 856

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para la Sra. María López Martínez a ser utilizados para gastos fúnebres de su esposo fallecido, el Sr. José Morales Cruz; y para autorizar el pareo de los fondos.”  
(HACIENDA)

### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 1089

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su Presidente, Hon. Antonio Fas Alzamora, Dr. Luis A. Marini Mir, Ing. Jorge E. Rivera González, Ing. Orlando Figueroa Olivo, Ing. Luis Falto Pérez, Ing. Lucy Crespo Valentín, Ing. Daneris Fernández Gerena, Ing. Francisco Hernández Inchaustegui, Ing. Tomás Muñoz Baerga, Ing. Harry Rodríguez García, Dr. Luis Lozada Muñoz, Dr. Heriberto Pagán Sáez, Prof. Agnes Mojica Comas, Ing. Juan López Garriga, Dra. Sylvia Márquez Pirazzi y al Lcdo. Norberto Cruz Arias en ocasión de ser exaltados en la Tercera Exaltación de Colegiales Ilustres de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1090

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar al Sr. Noel Cruz Nieves con motivo de la celebración de sus 22 fructíferos años como miembro distinguido en el campo del Periodismo el 31 de octubre de 2001.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

### P. de la C. 592

Por los señores Silva Delgado, García San Inocencio y Cruz Rodríguez:

“Para prohibir la imposición de cargos por las compañías de telefonía por concepto del servicio teletecla residencial.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

### P. de la C. 751

Por los señores Silva Delgado y Ferrer Ríos:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos" a fin de prohibir el uso de los términos "puro" o "natural" en las etiquetas de productos manufacturados con productos cuyos ingredientes hayan sido congelados, concentrados o diluidos.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

### P. de la C. 1101

Por los señores Ruiz Morales y Zayas Seijo:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 3; el inciso (a) del Artículo 4; el inciso (b) del Artículo 5; el Artículo 7-a; los incisos (a) y (c) del Artículo 9; el Artículo 12 y el Artículo 15 de la Ley Núm. 110 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos Comerciales para Animales Domésticos de Puerto Rico”.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

### P. de la C. 1251

Por el señor Colón Ruiz:

“Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle de Yabucoa; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y el desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, el otorgamiento de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas; de desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Yabucoa, y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

### P. de la C. 1364

Por el señor Pérez Román:

“Para añadir la Sección 1040 C a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el fin de conceder un crédito a empresas

manufactureras establecidas en Puerto Rico por compra de productos manufacturados en Puerto Rico en un veinticinco (25) por ciento del valor de los productos.”

(HACIENDA)

\*P. de la C. 1665

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para añadir las Secciones 1040D y 1040E al Subcapítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder un crédito contributivo a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para exportarlos y a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para ser vendidos para uso y consumo local.”

(HACIENDA)

\*ADMINISTRACION

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA**

R. C. de la C. 818

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 819

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 820

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”



(HACIENDA)

R. C. de la C. 822

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Núm. 24 de la partida 1 para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 924

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil doscientos cuarenta y cuatro (1,244) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 290 del 3 de julio de 1999, para que se transfieran para la celebración de la Parada Dominicana a llevarse a cabo durante el mes de octubre y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 934

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para gastos de la Clase Graduanda de 2000 de la Escuela Martín García Giusti del Bo. Pájaros de dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 4 de septiembre de 2000; para que sean transferidos a la Clase Graduanda de 2001 de la mencionada escuela y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 935

Por los señores Ferrer Ríos y Marrero Vázquez:

“Para reasignar al Municipio de Comerío, la cantidad de sesenta y cuatro mil veinticuatro dólares con dieciocho centavos (64,024.18), provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 177 de 10 de agosto de 1991 por (5,000), 393 de 4 de septiembre de 1992 por (1,146.48), 491 de 11 de agosto de 1994 por (24,000), 273 de 3 de agosto de 1995 por (20,877.70), 432 de 13 de agosto de 1995 por (1,000), 354 de 14 de agosto de 1997 por (2,500), 346 de 8 de agosto de 1998 por (9,000), y la 409 de 16 de septiembre de 1992 por (500); para el desarrollo de obras y mejoras en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 947

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de once mil cien (11,100) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 958

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 200 de 12 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 976

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que se transfieran para la celebración de la Reunión Anual de la Federación Iberoamericana de Productores Cinematográficos y de Cine (FIPCA) a llevarse a cabo en Puerto Rico durante la celebración del tradicional “San Juan Cinemafest”, del 7 al 14 de noviembre de 2001 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 980

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico para gastos de premiación de la Feria Eléctrica y Electrónica a celebrarse en el Albergue Olímpico de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 981

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para los gastos de celebración de la Semana del Veterano a llevarse a cabo desde el 11 al 17 de noviembre de 2001; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 982

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 984

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Sra. Luz E. Acevedo Méndez, S.S. 581-08-6149 con residencia en la Calle 1 Núm. 74 Vista Alegre San Juan, Puerto Rico 00926, para la compra de una silla de ruedas motorizada para el uso de su hijo Raúl Alexis Morales Acevedo, S.S. 596-05-8508, quien padece de Perlesía Cerebral; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 993

Por el señor Méndez González:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 9 de septiembre de 1996, para mejoras a carreteras y caminos municipales.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1000

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Productor de Esfel de Puerto Rico Inc., para gastos de la actividad del Parque Recreativo Navideño del Oeste a celebrarse en el Parque de los Próceres en Mayagüez del 14 de diciembre de 2001 a 6 de enero de 2002; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1001

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ruiz Morales:

“Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para la construcción de un Paseo Peatonal desde el Cuartel de la Policía de Hatillo hasta el Puente de Camuy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1004

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Juan José Osuna para gastos de participación en el Encuentro de las Ciencias y las Comunicaciones; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1005

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ruiz Morales:

“Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1006

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Administración de Fomento Cooperativo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de celebración y promoción del Día Nacional del Cooperativismo Juvenil a celebrarse en el mes de octubre; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1007

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Centro de Aprendizaje de Villalba para la compra de un acondicionador de aire; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1010

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para realizar las obras y mejoras permanentes detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1029

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, como aportación a WKCK 1470 AM Radio Cumbre, para cubrir parte de los gastos del Segundo Parrandazo Navideño y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1038

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1053

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 como aportación para gastos de viaje estudiantil a la joven Sullymar Díaz Cruz con Seguro Social 596-24-4513 del Distrito Representativo Núm. 39 y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1060

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1061

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintiséis mil trescientos (26,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1065

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de *[sic]* Familia, Región de Carolina la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras en el Distrito Representativo Núm. 39; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1124

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento del Trabajo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Central Puertorriqueña de Trabajadores para la celebración del Congreso Internacional CLTC-FLATT; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1125

Por el señor Rosario Hernández:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1126

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para instalación de tubería para ampliar la capacidad de los desagües pluviales de las calles Julia de Burgos y José Campeche de la Comunidad Residencial Oriente de dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1129

Por los señores Marrero Vázquez y Ferrer Ríos:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la reconstrucción del edificio de la antigua tabacalera del Municipio de Comerío; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1130

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para la construcción de un Centro Deportivo Multiuso en el Municipio de Naranjito; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1133

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar el inciso C del Distrito Representativo 38 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 a los fines de corregir su lenguaje.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1135

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 como aportación a la Escuela Intermedia de la Comunidad Reverendo Félix Castro Rodríguez para la instalación de mesas y bancos en el Distrito Representativo Núm. 39 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1137

Por el señor García Colón:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un puente sobre el Río Tallaboa en el Municipio de Peñuelas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1138

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para el desarrollo de proyectos y mejoras al centro urbano del Municipio de Gurabo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1140

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un parque de pelota “AA” en el Municipio de Cayey; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1141

Por el señor Ruiz Morales:

“Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la construcción del Gran Parque del Norte en el Municipio de Hatillo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1142

Por la señora González González:

“Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción del Parque Lineal Las Américas en el Municipio de Aibonito; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas y el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1143

Por la señora González González:

“Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para la construcción de una Escuela Vocacional en el Municipio de Coamo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, aceptar aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1144

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Compañía de Turismo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para la construcción de un Proyecto Turístico en el Municipio de Jayuya; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1145

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Sra. Elizabeth Cabán Encarnación con S.S. Núm. 583-37-8504, para gastos de operación en Hospital Mount Sinai en Nueva York; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1151

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un Centro de Seguridad en el Municipio de



Trujillo Alto; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1155

Por el señor Valero Ortiz:

“Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de una Escuela de Artes en el Municipio de Guayama; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 592; 751; 1101; 1251; 1314; 1364; 1664; 1665 y las R. C. de la C. 690; 815; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 924; 925; 931; 934; 935; 947; 958; 976; 980; 981; 982; 984; 993; 1000; 1001; 1004; 1005; 1006; 1007; 1010; 1029; 1038; 1053; 1060; 1061; 1065; 1124; 1125; 1126; 1129; 1130; 1133; 1135; 1137; 1138; 1140; 1141; 1142; 1143; 1144; 1145; 1151 y 1155 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. del S. 871, con enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, quince comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números M-01-22 sobre Municipio de Luquillo; M-01-23 sobre Municipio de Comerío; M-01-24 sobre Municipio de Comerío (Proyecto de Viviendas “Río Plata Development”); M-01-25 sobre Municipio de Luquillo; M-01-26 sobre Municipio de San Germán; M-01-27 sobre Municipio de Mayagüez; M-01-28 sobre Municipio de Villalba; M-01-29 sobre Municipio de Salinas; M-01-30 sobre Municipio de Hatillo; M-01-31 sobre Municipio de Cataño; M-01-32 sobre Municipio de San Juan Procesos de Adjudicación de obras, Compras y Servicios, los Desembolsos y la Propiedad; M-01-33 sobre Municipio de Juana Díaz; M-01-34 sobre Municipio de Mayagüez, Corporación para el Desarrollo del Oeste, Inc.; M-01-35 sobre Municipio de Lares; M-01-36 sobre Municipio de Salinas.

De la señora Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Asamblea Municipal de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 26, Serie 1999-2000, aprobada el 10 de agosto de 1999: “Para respaldar la iniciativa del Municipio Autónomo de Cabo Rojo y de su Alcalde Santos E. Padilla Ferrer de gestionar con las Agencias Estatales, y Federales, la identificación de Fondos, y Terrenos en la Zona Urbana del pueblo de Cabo Rojo; que permita en el más corto plazo, adquisición por compra o expropiación un predio de terreno donde se construya un Estadio Deportivo con capacidad para diez mil aficionados, donde se pueda practicar béisbol, pista y campo, juegos de mesa y presentación de espectáculos artísticos y culturales para diversión de la ciudadanía Caborrojeña.”

Del señor Hermenegildo Ortiz Quiñones, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Informe Económico a la Gobernadora para el año fiscal 2000.

Del señor William Riefkohl, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, remitiendo el Informe Anual del Centro de Control de Calidad de Puerto Rico sobre labor realizada durante el año fiscal 2000-2001.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Que se den por recibidas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se nos suministre copia de el informe económico de la Junta de Planificación, del informe económico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Cómo no? Así se procederá.

SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Elizabeth Meléndez, sus dos hijos y familiares, con motivo del fallecimiento de Héctor Manuel Rosario.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-01 Box 3683, Aibonito, Puerto Rico 00705.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se releve a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 875 y se refiera dicha medida Legislativa a las Comisiones de Hacienda; Gobierno y

Seguridad Pública; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio ya que el propósito de la medida es la de ofrecer financiamiento a empresarios en residenciales públicos para el establecimiento de negocios y microempresas.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tenemos una moción radicada por la senadora Yasmín Mejías Lugo, a los efectos de que solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se releve a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 875, y se refiera dicha medida legislativa a las Comisiones de Hacienda, de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, ya que el propósito de la medida es la de ofrecer financiamiento a empresarios en residenciales públicos para el establecimiento de negocios y microempresas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, me gustaría consumir un momento en esta ocasión de las mociones a los efectos de presentar una de felicitación a mi Asesora Legislativa que está aquí, la licenciada Joan del Valle, quien cumple años en el día de hoy o celebra su natalicio. Y es una persona muy dedicada que ha servido a la Asamblea Legislativa, especialmente al Senado de Puerto Rico, en distintas capacidades, ayudando y colaborando y asesorando a distintos legisladores, que en distintas administraciones y cuatrienios han podido laborar en este Senado de Puerto Rico; hasta inclusive fue Directora Ejecutiva de una importante comisión del Senado de Puerto Rico. Así que yo me siento muy complacida de tenerla aquí en el día de hoy y todos nos queremos unir junto a mi personal y a ustedes también para que se unan en la felicitación a mi compañera asesora, licenciada del Valle, en su día tan especial.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: La Delegación del Partido Popular también se une a la moción presentada por la compañera Norma Burgos y agradecemos que usted esté presente en el día de hoy mientras el Senado también le felicita a usted.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se haga constar el endoso de todos los miembros del Senado de Puerto Rico a esta expresión de felicitación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Y como Presidente Accidental también nos queremos unir en felicitación a la licenciada, hoy, 31 de octubre, día de muchas cosas bonitas, muchas felicidades y que siga cumpliendo muchos más.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se le permita a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública continuar con las vistas públicas que está realizando en este momento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede a la Comisión de Gobierno la oportunidad de seguir celebrando sus vistas públicas mientras estamos sesionando acá.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se dé lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Milton Segarra, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Salvador Salas Quintana, para el cargo de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 329, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

### **“LEY**

Para crear la Oficina y el cargo de Procurador de los Niños con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; autorizar la imposición de multas administrativas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Artículo 25, reconoce el derecho a cuidados y asistencia especiales para los niños en su etapa infantil. Además, nos indica que todos los niños tienen derecho a igual protección social. Mediante la Resolución 1386, de 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración de los Derechos del Niño. Bajo esta Resolución “se le reconoce al niño, por su falta de madurez física y mental, la necesidad de protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. La Declaración de los Derechos del Niño establece una serie de principios, entre estos, el que cada niño pueda “gozar de los beneficios de la seguridad social; el derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, proporcionándosele, tanto a él como a su madre, cuidados especiales; el niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”. Además, añade que “todo niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación”. El Artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, indica que “es deber de los Estados el adoptar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles,

inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece, en el Artículo II Sección 1, que “la dignidad del ser humano es inviolable. No podrá establecerse discriminación alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”.

La Ley 338, de 31 de diciembre de 1998, conocida como “Carta de los Derechos del Niño” reconoce el papel de la familia, como institución básica de la sociedad, que tiene la responsabilidad de velar por el pleno desarrollo de los niños. La Exposición de Motivos de la Ley establece que dichas familias habrán de contar con el apoyo y respaldo del Estado. El Artículo 2 de la Ley, en su inciso (4), declara que todo niño en Puerto Rico tiene derecho a “ser protegido por el Estado de cualquier forma de maltrato o negligencia que provenga de sus padres o de personas que lo tengan bajo su cuidado”. El Artículo 4 de esta Ley le impone al Estado Libre Asociado de Puerto Rico la obligación de velar por el fiel cumplimiento de la Carta de Derechos del Niño.

La Ley 289, de 1 de septiembre de 2000, conocida como la “Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado”, en su Artículo 11 dispone que “la persona menor de edad tiene derecho a ser protegida por el Estado contra toda forma de abuso, maltrato o violencia física, sexual o emocional de parte de su padre, madre, tutor o cualquier otra persona a cuyo cargo se encuentre. Dicha protección implica el desarrollo e implantación de programas efectivos para su prevención y tratamiento de programas sociales que brinden atención especial a este problema.”

La Ley 75, de 28 de mayo de 1980, conocida como la “Ley de Protección a Menores”, en su Artículo 3 establecía que el Estado tenía la obligación de intervenir para proteger a los menores antes de que el daño que pudieran sufrir los menores fuera irreparable. Dicha Ley creaba un organismo consultivo (Junta Consultiva de la Comunidad para los Casos de Protección) cuyo objetivo era el de ayudar al Departamento de la Familia a desarrollar programas para el mejoramiento, la prevención, identificación y tratamiento de los casos de maltrato. Posteriormente, bajo la Ley 315 de 16 de octubre de 1999, que enmienda la Ley 75, se modifica las funciones de esta Junta, convirtiéndola además de consultiva en fiscalizadora, para incluir dentro de sus funciones la de “evaluar la efectividad del Departamento de la Familia en cumplir su responsabilidad por la protección de niños; revisar la coordinación entre los servicios de protección y los programas de hogares sustitutos de adopción; examinar la política y procedimientos del Departamento de la Familia a nivel estatal en relación a los servicios de protección de menores”. Sin embargo, este estado de Derecho cambió con la Ley 342, de 16 de diciembre de 2000, conocida como Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI, y que a su vez deroga la Ley 75 de 28 de mayo de 1980. Bajo la Ley 342 esta Junta asume funciones de asesoría para con el Departamento de la Familia en cuanto al desarrollo de programas de prevención y tratamiento de los casos de maltrato, y no la de fiscalización de los mismos.

Durante el año fiscal 1997-98, el Departamento de la Familia reportó 27,713 casos con sospecha de maltrato y negligencia. Para los años fiscales anteriores el horizonte fue el siguiente: 1992-93 (20,173), 1993-94 (17,547), 1994-95 (22,610), 1995-96 (21,986). Si consideramos, como bien señalan el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud, que por cada caso reportado, pueden existir hasta tres (3) casos que no se reportaron nos daremos cuenta que estamos ante un problema sin precedente en Puerto Rico. Según expresiones de la actual Secretaria del Departamento de la Familia, la señora Yolanda Zayas, existen al 28 de febrero de 2001, un total de

10,444 casos de maltrato bajo intervención, 5,298 referidos sin investigar y 5,006 casos sin asignar. Es decir, al presente existen 10,304 casos de maltrato de menores en los cuales el Estado no ha hecho nada para proveer algún tipo de solución.

Esta medida pretende crear un mecanismo de fiscalización de los programas y ejecutorias de las distintas agencias gubernamentales, entre ellas el Departamento de la Familia, llamadas a brindar protección, tratamiento y apoyo a los menores de edad que se sospecha o que son víctimas de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia y/o maltrato por negligencia institucional.

El Procurador del Ciudadano (Ombudsman) esta sobre cargado de trabajo. Este funcionario es quien tiene la obligación de procurar y garantizar el trato justo y legítimo del gobierno para con los puertorriqueños. Debido a la gran problemática que existen en una serie de aspectos sociales, como por ejemplo los asuntos de la mujer, los impedidos, entre otros, ha surgido la necesidad de crear organismos independientes al del Procurador del Ciudadano para que se dediquen a unos asuntos en particular que son los de mayor apremio para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que no pueden esperar para ser atendidos bajo la premisa de exceso de carga de trabajo, pues esta en juego la vida, la salud física y mental del futuro de Puerto Rico, nuestros niños.

Con esta legislación el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico busca garantizar a cada niño puertorriqueño los postulados jurídicos, tanto nacionales como internacionales, en cuanto a protección social del menor. No basta con desarrollar leyes, programas o mecanismos de prevención, identificación, investigación y tratamiento si la efectividad de los mismos no es evaluada, o recae su evaluación única y exclusivamente en el ente llamado a desarrollar e implantarlos. Dado que la protección social del menor víctima de maltrato recae, no tan sólo en el Departamento de la Familia sino en otras agencias gubernamentales, el Procurador del Niño, propuesto en esta Ley, habrá de fiscalizar las ejecutorias de estas agencias de manera individual e interagencial, liberando pues al Procurador del Ciudadano de una tarea que requiere una diligencia incondicional y preferente.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **I. TÍTULO DE LA LEY Y DEFINICIONES**

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la “Ley de la Oficina del Procurador(a) del Niño”.

Artículo 2.- Los siguientes términos tienen el significado que se expresa a continuación:

(a) “Agencia Pública” es cualquier departamento, junta, comisión, división, oficina, negociado, administración, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cualquiera de sus funcionarias/os, empleadas/os o sus miembros que actúen o aparenten actuar en el desempeño de sus deberes oficiales.

(b) “Estado” es el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) “Entidad Privada” es cualquier asociación, organización, instituto o persona natural o jurídica que preste, ofrezca o rinda algún servicio o actividad o administre algún programa que atienda las necesidades de los Niños y la familia.

(d) “Procurador” es el Procurador o la Procuradora del Niño del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cargo que se crea en virtud de esta Ley.

(e) “Oficina” o “Procuraduría” es el organismo del Estado Libre Asociado creado en virtud de esta Ley.

### **II. POLÍTICA PÚBLICA**

Artículo 3.- Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas menores de edad y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Existe un interés apremiante del Estado en velar por la salud y la seguridad de nuestros niños, garantizando de esta manera el mejor bienestar del menor. El Estado tiene la obligación de proveer los mecanismos necesarios para la prevención, identificación, investigación y tratamiento de los casos de maltrato de menores, así como el de corroborar la efectividad de los mismos. No basta con establecer estos mecanismos, sino se mide la efectividad de los mismos, o la evaluación de las gestiones realizadas por las distintas agencias públicas no recaen en un ente, distinto a éstas, especializado en salvaguardar los derechos de los niños.

Para fiscalizar la implantación de esta política pública y de su cumplimiento por parte de agencias públicas y las entidades privadas se crea la Oficina y cargo del Procurador del Niño. Esta Procuraduría estará dotada de funciones investigativas, fiscalizadoras, de reglamentación y cuasi judiciales, con el propósito de que se investiguen y se provean los remedios y las actuaciones correctivas que sean necesarias ante acciones u omisiones que lesionen los derechos de los niños. Asimismo, esta Procuraduría está facultada para actuar por sí, en representación de los niños, en su carácter individual o como clase, para la defensa de sus derechos, así como para aprobar reglamentación para fiscalizar y velar que las agencias públicas y las entidades o instituciones privadas cumplan con la política pública y los objetivos de esta Ley.

### **III. CREACIÓN DE LA OFICINA Y DEL CARGO DE PROCURADOR**

Artículo 4.- Se crea la Oficina del Procurador del Niño, como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. La Oficina estará dirigida por el Procurador del Niño, quien será nombrado por el Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por el término de diez (10) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo.

La remuneración del cargo de Procurador la fijará el Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomando en consideración lo establecido para las Secretarías y los Secretarios de Departamentos Ejecutivos. La persona designada para el cargo deberá poseer conocimiento y adiestramiento científico, técnico o especializado en prevención, identificación y tratamiento de casos de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia y/o maltrato por negligencia institucional hacia menores, así como destrezas gerenciales, supervisión de personal y de programas dirigidos alcanzar los propósitos antes mencionados. Deberá tener conocimiento científico y experiencia trabajando casos relacionados a problemas con la conducta humana.

Además, deberá haber estado domiciliada en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento. Ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera la confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procurador del Niño.

### **IV. FUNCIONES Y DEBERES DEL PROCURADOR Y SU OFICINA**

Artículo 5. El Procurador y su Oficina tendrán los siguientes deberes y funciones:

(a) Realizar y fomentar estudios e investigaciones, así como recopilar y analizar estadísticas sobre la situación del maltrato a menores, analizar los factores que afecten los derechos de los menores en todas las esferas de su vida social, política, económica, cultural y civil.

(b) Fiscalizar el cumplimiento de la política pública y el reconocimiento de derechos, establecidos en esta Ley, en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley 338 de 31 de diciembre de 1998, y en otras leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) Velar por los derechos de los niños y asegurar que las agencias públicas cumplan y adopten programas de acción afirmativa o correctiva, promover que las entidades privadas las incorporen, así como evaluar los programas ya existentes, a fin de lograr la protección social del menor que tanto merece.

(d) Radicar, a su discreción ante los tribunales, los foros administrativos e instrumentalidades y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado, por sí o en representación de la parte interesada, ya sea individualmente o por clase, las acciones que estime pertinente para atender las violaciones a la política pública establecida en esta Ley.

(e) Mantener una revisión y evaluación continua de las actividades llevadas a cabo por las agencias públicas y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de los niños.

(f) Proponer aquella legislación que estime pertinente para el desarrollo efectivo de la política pública establecida en esta Ley y de los derechos que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Carta de Derechos del Niño de Puerto Rico, y las leyes que le reconocen a los menores protección social y derechos fundamentales.

(g) Organizará, anualmente, un foro público en donde participará la ciudadanía, representantes de entidades públicas y privadas relacionadas a la protección de los derechos del niño, estudiosos de la salud, de la conducta humana y el Derecho, tanto de Puerto Rico como del extranjero, para que expresen sus sugerencias y opiniones en cuanto a la protección social de los derechos del menor y la situación existente en ese momento sobre el particular. La convocatoria a dicho foro será publicada, en dos ocasiones, en un (1) periódico de circulación general. Una vez ante de los treinta (30) días de la celebración del foro y otra por lo menos diez (10) días antes de la celebración del mismo. A las entidades públicas y privadas, organizaciones o grupos no gubernamentales, y estudiosos de la salud, de la conducta humana y el Derecho deberá notificárseles por escrito por lo menos con 30 días de anticipación a la celebración de dicho foro público.

(h) Atenderá, investigará, procesará y adjudicará querellas relacionadas con acciones y omisiones que lesionen los derechos de los niños, y concederá los remedios pertinentes conforme a derecho, así como ordenar acciones correctivas a cualquier persona natural o jurídica, o cualquier agencia que niegue, entorpezca, viole o perjudique los derechos y beneficios de los niños.

(i) Tomará medidas para la tramitación de reclamaciones que propendan a la consecución de los fines de esta Ley, incluyendo representación legal u otro peritaje o servicio de apoyo para la tramitación de estas reclamaciones.

Artículo 6.- El Procurador, además, podrá:

a) Realizar investigaciones, por su propia iniciativa o en relación con las querellas que investigue, obtener la información que sea pertinente, celebrar vistas administrativas y llevar a cabo inspecciones oculares.

b) Adoptar cualesquiera reglas y reglamentos que fueren necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

c) Inspeccionar récords, inventarios, documentos e instalaciones de las agencias públicas y de las personas y entidades privadas cuando ello sea pertinente y necesario para una investigación o querella ante su consideración.

d) Ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción o cualesquiera papeles, libros, documentos y otra evidencia pertinente a una



investigación o querrela ante su consideración. Cuando un testigo, debidamente notificado de la citación, se negare a comparecer, sin que mediare justa causa, el Procurador podrá solicitar el auxilio de cualquier Tribunal de Primera Instancia para la asistencia, declaración, reproducción o inspección requerida.

e) Imponer y cobrar multas administrativas, según lo dispuesto en el Artículo 13 de esta Ley.

Artículo 7.- Se faculta al Procurador a establecer los sistemas necesarios para el acceso, recibo y encausamiento de las reclamaciones y quejas que insten los menores, sus padres, tutores o representantes legales cuando aleguen cualquier acción u omisión por parte de las agencias gubernamentales y entidades privadas que lesionen los derechos que le reconocen la Constitución del Estado Libre Asociado, las leyes y los reglamentos en vigor.

Artículo 8.- Toda querrela promovida al amparo de las disposiciones de esta Ley se tramitará en la forma que disponga el reglamento que a estos efectos se apruebe en cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado.

Artículo 9.- El Procurador podrá investigar aquellas querellas, aún cuando la parte promovente ha desistido voluntariamente de la misma.

Artículo 10.- Se faculta al Procurador para adoptar la reglamentación interna de la Oficina y los reglamentos que regirán el funcionamiento de los programas, servicios y procedimientos adjudicativos que establezca a tenor con lo dispuesto en esta Ley, sujeto a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado.

Artículo 11.- La Oficina podrá solicitar a personas o instituciones privadas, así como a las agencias gubernamentales, por sí o a través del Gobernador, servicios y facilidades disponibles para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Artículo 12.- La Oficina queda autorizada para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier clase que reciba de agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, así como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades privadas para el diseño e implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina, por las agencias, entidades y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y del niño o por la sociedad civil.

## V. MULTAS Y PENAS

Artículo 13.- Cualquier persona, natural o jurídica, incluso entidad pública o privada, que voluntariamente desobedezca, impida o entorpezca el desempeño de las funciones de la Oficina o de cualquiera de sus agentes autorizadas/os en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con esta Ley, o que obstruya la celebración de una audiencia que se lleve a cabo de acuerdo con esta Ley, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal.

El Procurador, luego de realizado los procedimientos adjudicativos, podrá imponer y cobrar multas administrativas hasta diez mil (\$10,000) dólares, así como la compensación por los daños ocasionados.

Sin el consentimiento de la Oficina no se dará publicidad a ninguna evidencia o testimonio ofrecido en una sesión ejecutiva. Cualquier persona que violare esta disposición será sancionada

con multa que no excederá de quinientos (500) dólares o con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses o ambas penas, a discreción del tribunal.

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 14.- Ninguna disposición de esta Ley se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que esté vigente al entrar en vigor esta Ley y que haya sido otorgado por las/os funcionarias/os responsables de implantar la leyes vigentes hasta la aprobación de la presente legislación.

Artículo 15.- El Departamento de Justicia deberá suministrar al Procurador, cuando éste se lo requiera, la asistencia legal necesaria para cumplir con los objetivos de esta Ley.

Artículo 16.- La Oficina estará exenta del pago y cancelación de toda clase de sellos, aranceles y derechos requeridos para la radicación y tramitación, de cualesquiera escritos, acciones o procedimientos, o para la obtención de copias de cualquier documento ante los tribunales de justicia y agencias administrativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 17.- La Oficina presentará un informe anual escrito y cualesquiera informes especiales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre sus actividades, operaciones, logros y situación fiscal, junto con las recomendaciones que estime pertinentes para lograr la mayor protección de los derechos de los niños.

Artículo 18.- Se asigna a la Oficina, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares para sufragar los gastos iniciales de implantación de esta Ley durante el año fiscal 2001-2002. Para años fiscales subsiguientes, al 2001-2002, los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado.

## **VII. DISPOSICIÓN DE SEPARABILIDAD**

Artículo 19.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de controversia.

## **VIII. ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY**

Artículo 20.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2001.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, previo estudio y consideración del P. del S. 329, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

#### **EN EL TÍTULO:**

Página 1, línea 1

Tachar “de los Niños” y sustituir por “del Niño”.

Página 1, línea 3

Al final de la línea tachar “.” y añadir “así como la compensación por daños ocasionados; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas y disponer fondos para la realización de sus funciones.”

**EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 1, línea 2

Después de “(ONU)”insertar “de 10 de diciembre de 1948”

Página 2, párrafo 5, línea 1

Después de “1980,” insertar “derogada y”.

Página 3, párrafo 1, línea 7

Tachar “cambio” y sustituir por “cambió”.

Página 3, párrafo 1, línea 8

Tachar “2000” y sustituir por “1999”.

Página 3, párrafo 2, línea 1-2

Tachar “con sospecha de maltrato y negligencia.” y sustituir por: “en los que existe sospecha de maltrato y/o negligencia.”

Página 3, párrafo 2, línea 2

Después de “anteriores” insertar “,”.

Página 3, párrafo 2, línea 5

Después de “reportado” tachar “,” y después de “reportaron” añadir “,”.

Página 3, párrafo 2, línea 9

Tachar “Es decir, al presente existen” y sustituir por “Así, a dicha fecha habían” Después de “maltrato” tachar “de” y sustituir por “y/o negligencia hacia”

Página 3, párrafo 2, línea 10

Tachar “no ha hecho” y después de “nada” insertar “había podido hacer”.

Página 3, párrafo 3, línea 1

Tachar “pretende crear” y sustituir por “legislativa crea”

Página 3, párrafo 4, línea 3

Tachar “existen” y sustituir por “existe”.

Página 3, párrafo 4, línea 4

Antes de “aspectos” añadir “otros” y después de “mujer” tachar “,” y sustituir por “y”.

Página 4, párrafo 1, línea 1

Después de “dediquen” añadir “exclusivamente” e insertar “,” después de “particular”.

Página 4, párrafo 1, línea 2

Después de “Puerto Rico” tachar “,”.

Página 4, párrafo 1, línea 3

Tachar “esta” y sustituir por “está”.

Página 4, párrafo 1, línea 3-4

Después de “mental” insertar “de” y tachar “del futuro de Puerto Rico,”.

Página 4, párrafo 1, línea 4

Al final de la línea tachar “.” y sustituir por “,” y añadir “quienes son el futuro de nuestro país.”

Página 4, párrafo 2, línea 6

Tachar “desarrollar” y sustituir por “desarrollarlos”

Página 4, párrafo 2, línea 8-9

Tachar “las ejecutorias” y sustituir por “el desempeño”.

**EN EL TEXTO DECRETATIVO:**

Página 4, línea 10

Tachar “Gobierno del”.

Página 5, línea 2

Al final de la línea tachar “.” sustituir por “,” e incluir los siguiente: “por virtud de un contrato

Página 5, línea 8	con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Página 5, línea 11	Después de “Puerto Rico” incluir “,”.
Página 5, línea 13	Tachar “mejor” y sustituir por “mayor”.
Página 5, línea 14	Después de “maltrato” tachar “de” y sustituir por “a”.
Página 5, línea 16-17	Tachar “corroborar” y sustituir por “verificar”.
Página 5, línea 19	Al final de la línea tachar “sino” y sustituir por “si no”.
Página 5, línea 20	Tachar “salvaguardar los derechos de los niños” y sustituir por “verificar que las agencias que tienen la misión de salvaguardar los derechos de los niños y su mayor bienestar lleven a cabo dicha encomienda eficazmente.”
Página 5, línea 23	Después de “privadas” insertar “,” y antes de “cargo” insertar “el”.
Página 6, línea 1	Tachar “estará” y sustituir por “está”.
Página 6, línea 15	Al final de la línea tachar “por”.
Página 6, línea 18	Tachar “sí” y sustituir por “motu proprio”.
Página 7, línea 15	Antes de la palabra “conocimiento” insertar “preparación académica, a nivel universitario,”.
Página 8, línea 11	Anterior de “supervisión” insertar “de”.
Página 9, línea 14	Después de “privadas” eliminar “las” y sustituir por “los”.
Página 11, línea 10	Insertar “,” después de “vez” y tachar “ante” y sustituir por “antes”.
Página 12, línea 8	Después de “para” insertar “requerir”.
Página 12, línea 10-12	Después de “dólares,” insertar lo siguiente: “por violaciones a los derechos de los menores y por el incumplimiento de la entidad gubernamental o privada con las funciones y deberes oficiales de proteger a los menores y sus derechos o por incurrir en negligencia repetitiva o crasa en el desempeño de dichas funciones y deberes oficiales.”
Página 12, línea 13	Tachar “los derechos de”
Página 12, línea 18	Eliminar “.” al final de la línea y añadir “y sus derechos”.
Página 12, línea 20	Después de “Artículo 18” tachar todo su contenido.
	Tachar “2001-2002, los” y sustituir por “Los”.
	Tachar “controversia” y sustituir por “dicho dictamen judicial”.
	Tachar “2001” y sustituir por “2002”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. del S. 329 es crear la Oficina y el cargo de Procurador de los Niños con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley y autorizar la imposición de multas administrativas.

La Exposición de Motivos del presente proyecto de ley expresa claramente que con esta Ley se crea un mecanismo de fiscalización del desempeño de las distintas agencias gubernamentales llamadas a brindar protección, tratamiento y apoyo a los menores de edad en cuanto a todas sus necesidades y derechos. De manera que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda garantizar a cada niño puertorriqueño de una forma eficaz los postulados jurídicos, tanto nacionales como internacionales, en cuanto a protección social del menor.

Las estadísticas presentadas en la Exposición de Motivos sobre los casos reportados al Departamento de la Familia en donde existe sospecha de maltrato y/o negligencia a menores son evidencia de que estamos ante un problema fundamental que impacta negativamente a un número sustancial de nuestras familias. Durante el año fiscal 1997-98, el Departamento de la Familia reportó 27,713 casos mientras que para los años fiscales anteriores, las cifras fueron las siguientes: 1995-96 (21,986), 1994-95 (22,610), 1993-94 (17,547), 1992-93 (20,173). Existían al 28 de febrero de 2001, un total de 10,444 casos bajo intervención, de los cuales 5,298 casos son referidos sin investigar y 5,006 sin asignar. A primeras luces, entendemos que la tendencia alcista en los casos reportados y la indebida dilación en la atención a éstos casos son señal de que estamos ante un problema que requiere atención especial.

Como parte de nuestro deber ministerial durante el análisis de la presente medida solicitamos memoriales explicativos a las siguientes agencias e instituciones: al Departamento de la Familia; a la Oficina del Procurador del Ciudadano; a la Comisión de Derechos Civiles; a la Administración de Instituciones Juveniles; al Departamento de Justicia; el Departamento de Educación; el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico; el Hogar del Niño; el Arzobispado Metropolitano de San Juan; el Hogar Manuel Fernández Juncos; el Programa Escape; la Universidad Carlos Albizu; Hogares Crea y la Academia Americana de Pediatría Capítulo de P.R.

Además de emitir sus memoriales explicativos, comparecieron a vistas públicas, la licenciada Marta Elsa Fernández, Subsecretaria del Departamento de la Familia; la Dra. Lillian Rivera de la Academia Americana de Pediatría Capítulo de Puerto Rico; el licenciado Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano; la licenciada Anabelle Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia; el licenciado Angel M. Candelas Rodríguez, Director Ejecutivo Interino de la Comisión de Derechos Civiles y la Dra. Milagros Colón Castillo, Presidenta del Colegio de Trabajadores Sociales.

La licenciada Rocío Ramos representante del Departamento de la Familia expuso que el Departamento se opone al presente proyecto de ley por preocuparle la manera en que se van a coordinar los servicios y organismos de apoyo a menores existentes, tales como los de los Procuradores de Relaciones de Familia, el Procurador del Ciudadano y los Procuradores Auxiliares de la Administración para el Sustento de Menores. El Departamento de Familia recomienda que se evalúen las funciones y dependencias existentes para determinar si el proyecto podría estar duplicando esfuerzos. Reconoció que el proyecto es uno muy bien intencionado pero debe considerarse si en vez de establecer un nuevo organismo no es más recomendable otorgar una mayor asignación de fondos a agencias ya existentes para fortalecer su gestión.

La Dra. Lillian Rivera en representación de la Academia Americana de Pediatría Capítulo de Puerto Rico expuso que la aprobación de la medida sería un paso adelante en la provisión de más alternativas a nuestra población joven para lograr que se cumplan sus derechos y alertó que la

función investigativa del procurador no debía limitarse exclusivamente a casos de maltrato sino que debe investigar todos aquellos casos en que se prive a un niño de su salud y seguridad física, mental y emocional.

El licenciado Carlos J. Nieves, Procurador del Ciudadano, opinó que de crearse la figura del Procurador del Niño la misma debe adscribirse a su Oficina. Rechazó el señalamiento que se hace en la Exposición de Motivos del proyecto sobre la sobrecarga de trabajo del Procurador del Ciudadano y sostuvo tener datos que demuestran que no tiene una sobrecarga de trabajo. Sin embargo, sugirió que para impartirle mayor eficiencia e independencia al Procurador del Niño, debía enmendarse el proyecto de ley a los fines de adscribir dicha Oficina a la Rama Legislativa en vez de a la Rama Ejecutiva.

El Departamento de Justicia no recomienda la aprobación de la medida propuesta por entender que si las funciones del Procurador se circunscriben a fiscalizar que los servicios se den con rapidez y calidad y que las agencias cumplan con sus obligaciones y responsabilidades, ya existen los foros necesarios para esto. En su ponencia explica que la Oficina del Procurador del Ciudadano "Ombudsman", es quien tiene la obligación legal de garantizar a todos los ciudadanos, incluyendo a los niños de que las leyes se cumplan conforme se ha establecido.

La Comisión de Derechos Civiles expresó que siempre concede gran deferencia a la facultad constitucional de la Asamblea Legislativa de proponer nueva legislación por lo que se limitó a comentar únicamente aquellos aspectos que tengan efectos en los derechos civiles de los menores. La Comisión reconoció que es preocupante la situación actual en Puerto Rico referente a la alta incidencia en maltrato de menores y que es laudable que la Asamblea Legislativa vuelva a enfocarse en dicha situación y proponga nueva legislación cuyo propósito sea velar por la salud y seguridad de nuestros niños. Además, señaló que la centralización en una sola oficina de las funciones investigativas, de procesamiento y adjudicación de querellas les produce cierta preocupación aunque reconocieron que no ha sido declarado inconstitucional en Puerto Rico el que un organismo administrativo tenga un sistema tan centralizado.

La Administración de Instituciones Juveniles recomendó que con la legislación propuesta debe tenerse especial cuidado a los efectos de no duplicar esfuerzos o restar poderes a las agencias que fueron creadas para proteger los derechos de los niños así como promover su bienestar.

El Departamento de Educación expresó que resultaría beneficioso el que se establezca una oficina y el cargo del Procurador del Niño si ésta contribuye a que nuestra población de menor edad esté mejor servida por el gobierno. El Secretario de Educación favorece el proyecto de ley basado en que cada día aumentan más las situaciones relacionadas con la niñez que requieren la intervención de las autoridades gubernamentales. Expresó que por variadas razones la acción que se espera de los organismos encargados de proveer la ayuda a los menores no se produce o se demora injustificadamente. También mencionó que en muchas ocasiones para manejar casos de menores se requiere otro tipo de conocimiento que el que se tiene para los de los mayores.

La presidenta del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, la doctora Colón Castillo, afirmó que el Colegio está totalmente de acuerdo con que existe una necesidad de investigar las funciones de las agencias que atienden al sector de la niñez puesto que cada agencia no puede fiscalizarse e investigarse a sí misma por el riesgo de falta de objetividad y la escasez de recursos necesarios para ejercer tales funciones.

Concluida nuestra investigación y analizadas las opiniones emitidas entendemos que el presente proyecto de ley es un paso afirmativo por parte de esta Asamblea Legislativa para garantizarle a nuestros menores todos sus derechos. El Estado tiene la responsabilidad de velar por el completo desarrollo de los niños y jóvenes como individuos y ciudadanos que requieren protección y

cuidado especial. Contrario a la figura del Procurador del Ciudadano u “Ombudsman”, el Procurador del Niño es un funcionario especializado en asuntos de menores, cuya oficina estará adscrita a la Rama Ejecutiva y habrá de fiscalizar, únicamente, el desempeño de aquellas entidades que tienen la misión de salvaguardar los derechos de los niños. Al presente no existe una figura que realice dicha función fiscalizadora de una manera especializada.

En cuanto al planteamiento sobre la posible duplicidad de funciones del Procurador del Niño, con respecto a las funciones que realizan otras figuras, surgió de la discusión vertida en las vistas públicas por los distintos deponentes y consta en el record legislativo que no existe tal duplicidad de funciones. El Procurador del Niño ejerce una función principalmente fiscalizadora sobre aquellas entidades que tienen la misión de salvaguardar los derechos de los niños lo distingue claramente de la figura del Procurador de Menores, existente por virtud de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, del Procurador de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, creado por virtud de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999 y del Procurador Especial de Relaciones de Familia del Tribunal de Primera Instancia, creado por virtud de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, ya que la jurisdicción de estas figuras se activa mediante el mecanismo judicial y desempeña la función ya bien de representar al menor o promover su encausamiento, en los tribunales.

Es una realidad ineludible que en los últimos años los casos de maltrato a menores han alcanzado cifras alarmantes. Entendemos que esta es una medida legítima dado el alto y prioritario interés público del Estado de velar por el bienestar de nuestros niños. La misma constituye una medida necesaria de fiscalización y seguimiento de las acciones administrativas del Departamento de la Familia y sus componentes, así como de otras agencias, en casos de niños cuya vida y bienestar están en riesgo.

Esta medida legislativa no conlleva un impacto presupuestario para el presente año fiscal ya que su vigencia será efectiva para el 1 de julio del 2002.

En vista de lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Bienestar Social y Comunidades Especiales recomiendan la aprobación del P. del S. 329, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 54, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, del Fondo de Obras Públicas con el fin de realizar una extensión de la carretera P.R. 301 Km. 11.3 de la ciudad de Cabo Rojo.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, del Fondo de Obras Públicas con el fin de realizar una extensión de la Carretera P.R. 301 Km. 11.3 al Km. 12.1 en la ciudad de Cabo Rojo.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con fondos estatales, federales y/o privados.

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 54, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

#### EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,  
Página 1, línea 5,

después de “Públicas” añadir “;”.  
tachar “Obras” y sustituir por “Mejoras”.  
tachar “P.R.” y sustituir por “PR”.  
antes de “federales” añadir “municipales,”.

#### EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Públicas” añadir “;”.  
tachar “Obras” y sustituir por “Mejoras”.  
tachar “P.R.” y sustituir por “PR”, después de  
“11.3” tachar “de” y sustituir por “al Km. 12.1  
en” y en la misma línea, después de “Rojo”  
añadir “; y para autorizar el pareo de los fondos  
asignados”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 54, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, con el fin de realizar una extensión de la carretera PR 301 del Km. 11.3 al Km. 12.1 en la ciudad de Cabo Rojo.

Para la evaluación de esta medida se le solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que expresara su opinión en cuanto a la misma. La OGP no tiene objeción a la aprobación de la medida y expone que los fondos para utilización de estos propósitos serán asignados del fondo de Mejoras Públicas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuesta, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 249, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción del techo de la cancha del Barrio Turabo de Caguas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los vecinos, entre los que se encuentran muchos niños y jóvenes del Barrio Turabo de Caguas no cuentan con facilidades recreativas cercanas a su comunidad. Es por ello que necesitan con urgencia la construcción del techo de la única cancha que disponen para su sano entretenimiento.

Esta cancha estaría accesible a los barrios Cañabón, Cañaboncito y a la Escuela Bunker del Barrio Turabo de Caguas y sectores aledaños brindando así mejoras a la calidad de vida de las familias del área.

### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción del techo de la cancha del Barrio Turabo de Caguas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 249, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

### **EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,

después de “Caguas” insertar “,”.  
después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

tachar “y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

Página 2, línea 2,

antes de “federales” insertar “estatales,”

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 1,

después de “Caguas” insertar “;”.

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “;”.

Página 1, línea 3,

después de “Caguas” insertar “;”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 249, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción del techo de la cancha del Barrio Turabo de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, se encuentran dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 717, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación..

Sección 3.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 717, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 2,

después de “dólares,” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001,” y en la misma línea, después de “permanentes” insertar “;”.

Página 1, línea 3-5,

tachar todo el contenido.

Página 1, línea 6,

tachar “Se autoriza a parear los” y sustituir por “Los” y en la misma línea, antes de “con” insertar “ en esta Resolución Conjunta podrán parearse”.

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 1,

antes de “para” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001,”.

Página 1, línea 2,

después de “permanentes” insertar “;” y en la misma línea, después de “municipio” insertar “;”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 717, tiene el propósito de asignar al Municipio Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 872, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, a los fines de disponer que se convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega o endoso de titularidad hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad a todos los beneficiarios o sus herederos, indistintamente a que se les haya otorgado o no dicho título y para que se les libere de las restricciones que dispone la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000 corrigió una situación de incertidumbre de los derechos que tienen los herederos de aquellos beneficiarios del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo. Se dispuso en forma clara que en caso de fallecimiento de los beneficiarios originales de este Programa, sus herederos serán acreedores de los derechos de herencia, tal como lo dispuso el Código Civil de Puerto Rico.

Se establece, además, que los beneficiarios o sus herederos que aún no se les ha otorgado su título de propiedad se le convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad para que se les libere de las restricciones del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada.

Las enmiendas a la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, no tomaron en cuenta a aquellos beneficiarios originales que comenzaron a ocupar y disfrutar de las viviendas mucho antes de que se les otorgara el título de propiedad. A estos beneficiarios se les otorgó un Endoso de Titularidad por la Oficina para el Desarrollo e implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados por el Huracán Hugo. Entre otras obligaciones, el beneficiario se comprometía a no vender, ceder, arrendar o en forma alguna disponer de todo o parte de la vivienda, ni del terreno adjudicado, durante los cinco (5) años siguientes al otorgamiento de este documento.

Posteriormente, al otorgarse la titularidad a muchos de los beneficiarios originales mediante Certificación de Título, se dispuso por error que la prohibición de enajenar, vender, hipotecar, transferir o disponer en forma alguna de toda o parte de la propiedad, sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de la Vivienda, por un período de cinco (5) años, sería a partir de la fecha del otorgamiento de la Certificación de Título o a partir de la fecha del endoso de titularidad, lo que ocurra primero. Todo ello contrario a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, la cual establece claramente que la referida prohibición sería por cinco (5) años siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa o de la Certificación de Título.

El efecto de la prohibición dispuesta en el Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, es que si los beneficiarios que adquirieron el título de propiedad o sus herederos enajenan la propiedad, dentro del período de cinco (5) años, deberán reembolsar al

Secretario del Departamento de la Vivienda parte de su valor a base de una tasación pericial al momento de la reventa de acuerdo a la tabla del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466.

Esta Asamblea Legislativa entiende que debe aplicarse lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000, a todos los beneficiarios originales del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo. Con ellos se hace justicia a quienes por razón que fuera no se les otorgó el título de propiedad años después de haberse aprobado la Resolución Conjunta Núm. 466, quienes sufrieron la pérdida de su hogar y quedaron desamparados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el último párrafo del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4. . .

En todos los casos de beneficiarios o sus herederos, que se les haya otorgado o no el título de propiedad, se le convalidará el tiempo desde la entrega u otorgamiento de endoso de titularidad hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad para que se les libere de las restricciones de este Artículo”.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente des pués de su aprobación, excepto las disposiciones del Artículo 4 que serán retroactivas a la fecha de aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 872 (equivalente a la Resolución Conjunta del Senado 566), tiene el honor de recomendar de aprobación de la medida con enmiendas.

**EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Página 2, línea 10

Eliminar "de este documento" y sustituir por "del Endoso de Titularidad"

**EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 1

Añadir un espacio después de "1.-"

Página 3, línea 9

Añadir un espacio después de "2.-"

Página 3, línea 10

Eliminar ", excepto" y sustituir por "y" , Después de "Artículo 4" eliminar "que serán retroactivas a la fecha de" y sustituir por ", según enmendadas, tendrán efecto retroactivo a la fecha de entrar en"

Página 3, línea 11

Eliminar "aprobación" y sustituir por "vigor"

**TRASFONDO DE LA MEDIDA**

El 15 de septiembre de 1989, Puerto Rico fue azotado por el Huracán Hugo que dejó desamparadas a muchas familias puertorriqueñas destruyendo sus viviendas.

En el 1992, se convirtió en Ley la Resolución Conjunta Núm. 466 en la que se autorizó a otorgar títulos de propiedad sobre los solares y unidades adjudicadas en virtud del Programa de Vivienda Permanente a los damnificados por el paso del Huracán Hugo. En Artículo 4, de la referida Resolución Conjunta se establecen unas condiciones restrictivas a la titularidad, en específico que los beneficiarios no pueden vender, arrendar, hipotecar o de cualquier otra forma enajenar su propiedad sin consentimiento del Secretario del Departamento de la Vivienda, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de otorgación de la escritura de compraventa de la Certificación de Título.

Si el beneficiario enajena su propiedad dentro del período prescrito deberá reembolsar al Secretario de la Vivienda parte del valor a base de una tasación pericial.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000, se le hizo una enmienda a la Resolución Conjunta 466, en la cual se corrigió la incertidumbre sobre los derechos que tienen aquellos beneficiarios del Programa de Vivienda Permanente. Se dispuso en forma clara que en caso de fallecimiento de los beneficiarios originales, sus herederos serán acreedores de los derechos de herencia, y le convalidarán el tiempo transcurrido desde la entrega hasta en momento de la otorgación del título de propiedad.

La Resolución Conjunta de la Cámara 872 ante nuestra consideración tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 466, para aplicar lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000, a todos los beneficiarios originales del Programa de Vivienda Permanente para los damnificados del Huracán Hugo. La medida expone que con esto se hace justicia a quienes por la razón que fuera no se les otorgó el título de propiedad después de haberse aprobado la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, quienes sufrieron la pérdida de su hogar y quedaron desamparados.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Como señalaremos, ante la consideración de la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, se encuentra la Resolución de la Cámara 872, cuyo propósito es enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, a los fines de disponer que se convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega o endoso de titularidad hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad a todos los beneficiarios o sus herederos, indistintamente a que se les haya otorgado o no dicho título y para que se les libere las restricciones que dispone la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000.

La Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000 corrigió una situación de incertidumbre de los derechos que tienen los herederos de aquellos beneficiarios del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo. Se dispuso en forma clara que en caso de fallecimiento de los beneficiarios originales de este Programa, sus herederos serán acreedores de los derechos de herencia, tal como lo dispuso el Código Civil de Puerto Rico.

Se establece, además, que los beneficiarios o sus herederos que aún no se les ha otorgado su título de propiedad se le convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad para que se les libere de las restricciones del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Número 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada.

Las enmiendas a la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, no tomaron en cuenta a aquellos beneficiarios originales que comenzaron a ocupar y disfrutar de las viviendas mucho antes de que se les otorgara el título de propiedad. A estos beneficiarios se les otorgó un Endoso de Titularidad por la Oficina para el Desarrollo e Implantación

del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados por el Huracán Hugo. Entre otras obligaciones, el beneficiario se comprometía a no vender, ceder, arrendar o en forma alguna disponer de todo o parte de la vivienda, ni del terreno adjudicado, durante los cinco (5) años siguientes al otorgamiento de este documento.

Posteriormente, al otorgarse la titularidad a muchos de los beneficiarios originales mediante Certificación de Título, se dispuso por error que la prohibición de enajenar, vender, hipotecar, transferir o disponer en forma alguna de toda o parte de la propiedad, sin el consentimiento expreso del Secretario del Departamento de la Vivienda, por un período de cinco (5) años, sería a partir de la fecha del otorgamiento de la Certificación de Título o a partir de la fecha del endoso de titularidad, lo que ocurra primero. Todo ello contrario a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, la cual establece claramente que la referida prohibición sería por cinco (5) años siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa o de la Certificación de Título.

El efecto de la prohibición dispuesta en el Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, es que si los beneficiarios que adquirieron el título de propiedad o sus herederos enajenan la propiedad, dentro del período de cinco (5) años, deberán reembolsar al Secretario del Departamento de la Vivienda parte de su valor a base de una tasación pericial al momento de la reventa de acuerdo a la tabla del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466.

Esta Asamblea Legislativa entiende que debe aplicarse lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000, a todos los beneficiarios originales del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo. Con ello se hace justicia a quienes por la razón que fuera no se les otorgó el título de propiedad años después de haberse aprobado la Resolución Conjunta Núm. 466, quienes sufrieron la pérdida de su hogar y quedaron desamparados.

La Comisión de Vivienda mediante cartas debidamente cursadas, le solicitó por escrito a la Secretaria del Departamento de la Vivienda y a la Secretaria del Departamento de Justicia, sus opiniones y recomendaciones sobre la medida de referencia.

La Secretaria de Vivienda y de Justicia endosan favorablemente la enmienda que dispone la Resolución Conjunta de la Cámara 872 ya que la misma tomará en cuenta a aquellos beneficiarios originales que comenzaron a ocupar y disfrutar de las viviendas mucho antes de que se les otorgara el título de propiedad y se le hará justicia a todas aquellas personas que por una razón u otra no se le concedió el título de propiedad después de haberse aprobado la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992.

Por entender que esta medida tiene un impacto de justicia social a aquellos damnificados por el Huracán Hugo, se justifica el efecto retroactivo de sus disposiciones.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 872 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Vivienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 888, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la creación de nuevos empleos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Derecho al Trabajo la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la creación de nuevos empleos.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 888, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 1,

tachar el primer “de” y sustituir por ”del” y en la misma línea, después de “Trabajo” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 5,

antes de “estatales” insertar “particulares,”.

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 1,

tachar el primer “de” y sustituir por ”del” y en la misma línea, después de “Trabajo” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “empleos” insertar “,”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 888, tiene el propósito de asignar a la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la creación de nuevos empleos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, se encuentran dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.



Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 923, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras al parque de béisbol de la urbanización Las Cumbres I, en coordinación con los Directores de la Liga CUMCAI. Y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Liga CUMCAI es una de las ligas de mayor aprovechamiento en la estimulación del deporte del béisbol. Cada año cientos de jóvenes y niños tienen la oportunidad de practicar este deporte desarrollando “cuerpo sano en mente sana”. Los directores de la Liga CUMCAI se entregaron en cuerpo y alma e invirtieron muchas horas voluntariamente para crear el ambiente adecuado que le brinde a nuestros niños la oportunidad de competir con otros equipos y otras comunidades.

El gobierno, entendiéndose municipal o estatal, tiene la responsabilidad de colaborar con este esfuerzo. Es por ello, que en reconocimiento al trabajo voluntario de los directores de la Liga CUMCAI y en favor de los jóvenes y niños que practican el béisbol hacemos este donativo para contribuir al mejoramiento de las facilidades deportivas.

### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras al parque de béisbol de la urbanización Las Cumbres I, en coordinación con los Directores de la Liga CUMCAI.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 923, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, primer párrafo, línea 2,

Página 1, segundo párrafo, línea 1,

después de “año” insertar “;”.

tachar “entendiéndose” y sustituir por “entiéndase”.

**EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 1,

línea 2,

Página 2, línea 1,

línea 4,

después de “Deportes” insertar “;”.

después de “dólares” insertar “;”.

tachar “urbanización” y sustituir por “Urbanización”.

después de “fondos” insertar “particulares;”.

**EN EL TÍTULO:**

Página 1, línea 1,

línea 2,

línea 3,

línea 4,

después de “Deportes” insertar “;”.

después de “dólares” insertar “;”.

tachar “urbanización” y sustituir por “Urbanización”.

después de “CUMCAI” tachar “. Y” y sustituir por “; y”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 923, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras al parque de béisbol de la Urbanización Las Cumbres I, en coordinación con los Directores de la Liga CUMCAI; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar un receso de diez minutos legislativos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se decreta un receso de diez minutos.

**\* R E C E S O \***

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se discuta el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Ordenes del Día.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que los nombramientos y el Proyecto del Senado 29, se dejen para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 54, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, del Fondo de Obras Públicas con el fin de realizar una extensión de la carretera P.R. 301 Km. 11.3 de la ciudad de Cabo Rojo.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 54 y su informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, que se apruebe con enmiendas. Las enmiendas presentadas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 249, titulada:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción del techo de la cancha del Barrio Turabo de Caguas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 249.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 717, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 717.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas del título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título contenidas en el informe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 872, titulada:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, a los fines de disponer que se convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega o endoso de titularidad hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad a todos los beneficiarios o sus herederos, indistintamente a que se les haya otorgado o no dicho título y para que se les libere de las restricciones que dispone la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 872.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 888, titulada:

“Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la creación de nuevos empleos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 888.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 888.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 923, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras al parque de béisbol de la urbanización Las Cumbres I, en coordinación con los Directores de la Liga CUMCAI. Y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 923.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 923.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se declare un receso de diez minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, un receso de diez minutos.

**\* R E C E S O \***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar una moción y solicitar que se apruebe. Solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Nydia Neida Cáceres y familia por el fallecimiento de su esposo, licenciado Catalino Carrasquillo Trujillo, y solicitar que el compañero senador Hernández Serrano se una a esta moción.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por la compañera senadora Miriam Ramírez, solicitando que este Alto Cuerpo exprese su más sincera y calurosa felicitación al conocido editor y periodista Bob Becker, del diario *The San Juan Star*, con motivo de su traslado al estado de Florida, como parte de sus labores profesionales.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 717.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se reconsidere.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 717, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 717.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 6, tachar “3” y sustituir por “2”. En la página 1, línea 8, tachar “4” y sustituir por “3”. En la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas sometidas por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe con excepción de la segunda enmienda, a la página 1, línea 2.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas sugeridas en el título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 872.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 872.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 872, titulada:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, a los fines de disponer que se convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega o endoso de titularidad hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad a todos los beneficiarios o sus herederos, indistintamente a que se les haya otorgado o no dicho título y para que se les libere de las restricciones que dispone la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No hay objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 11, antes de “la Resolución Conjunta” tachar “de”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas sugeridas por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para solicitar de este Cuerpo la concurrencia con las enmiendas que hiciera la Cámara de Representantes al Proyecto Sustitutivo del Senado 871.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el senador Roberto Prats, ¿hay objeción?



SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción y quisiéramos hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no vamos a reeditar el debate que ya sostuvimos en torno a la medida hace unos cuantos días en el Senado de Puerto Rico, porque creo que ya establecimos las diferencias filosóficas que tiene la Delegación del Partido Nuevo Progresista con la filosofía que encierra ese proyecto. Pero entendemos que algunas de las modificaciones que ha hecho el Cuerpo Hermano al proyecto y que se nos pide que concurramos en el día de hoy son modificaciones que cosméticamente crean la impresión de unas garantías que realmente no se dan. Y no voy a hablar de todo, voy a hablar de una en específico. Se establece que los miembros del Comité de Protección de los Derechos de las Víctimas van a ser esencialmente el Presidente de la Comisión de Derechos Civiles, la Secretaria de Justicia y el Secretario de Corrección, pero que las decisiones de tomarán por mayoría de dos de esos tres. ¿Qué ocurre, señor Presidente? Eso no constituye ninguna garantía porque la filosofía de la Administración de Corrección tradicional a lo largo de las décadas, y particularmente desde que se entabló la demanda Morales-Feliciano, es la de tratar de sacar al mayor número posible de presos de la celda para evitar el hacinamiento que puede provocar las multas que entonces descuadran el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Y esa filosofía que tradicionalmente ha sido apoyada por el Administrador de Corrección, también sería apoyada por la Secretaria de Justicia, porque es la posición básicamente de la Administración, de la burocracia.

El incluir el Presidente de la Comisión de Derechos Civiles, pero establecer un mecanismo de búsqueda de mayoría que permite que siempre él sea dejado fuera y que su opinión no cuente, realmente convierte esa garantía en una garantía de papel, no una garantía real. Y esa enmienda, lejos de proteger los derechos de las víctimas, va a garantizar de que las víctimas de crimen en Puerto Rico se van a topar mucho antes de lo que se quieren topar con su agresor cara a cara en la libre comunidad. Y va a crear la frustración entre los policías y los agentes del orden público que lucharon tanto por apresar a ese agresor, por lograr que fuera procesado, por lograr que fuera convicto, por lograr que fuera encarcelado, verán la frustración de verlo nuevamente en la calle, porque la filosofía de la Administración de Corrección por décadas, y no deja de serlo en esta medida, es la de sacar a la gente a la calle. Por eso es que cuando a alguien le niegan la libertad en la Junta de Libertad Condicional por algo tan básico como no haber aprobado o no haber pasado la prueba de drogas se regresa a la Administración de Corrección y ahí lo sueltan de fin de semana o lo sueltan en horas laborales o lo sueltan con grillete con la necesidad fisiológica de tener que consumir drogas y al salir a la calle, qué van a hacer, pues tienen que delinquir para poder sufragar el costo de la "cura" de esa necesidad fisiológica con que salen a la calle.

Y por eso y muchas otras razones, que no vamos a entrar en detalle hoy por ahorrar un poquito de tiempo en la tarde de hoy, es que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se opone y votará en contra de la concurrencia a las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, no podemos pretender que la reestructuración de la Junta de por sí sea instrumento eficaz para resolver los problemas enormes de fondo del sistema de justicia correccional en Puerto Rico. Así es que yo, más que nadie, estoy perfectamente consciente de las limitaciones de esta Ley, pero también estoy consciente de que representa en algunos casos de una manera importante un avance sobre la situación existente. Me parece que las enmiendas que se le introdujeron al proyecto, particularmente las enmiendas recientemente

introducidas por la Cámara, hacen del proyecto un mejor proyecto, particularmente en algunas áreas, como es el caso del acceso de terceros, particularmente de víctimas de delitos al proceso y una mayor divulgación de la que había anteriormente.

En última instancia, este proyecto como tantos otros, va a depender de que se lleven a cabo otras reformas que están más allá del ámbito de esta Ley y que hay que llevar a cabo en nuestro sistema correccional en Puerto Rico y muchas de las cuales tienen que ver con las realidades que subyacen el caso de Morales-Feliciano, que quisiera uno pensar que no durarán para siempre.

Así es que consciente de las limitaciones de la Ley, pero reconociendo que representa un paso adelante importante y que representa lo que el proceso político en este momento puede generar en ese entendido, pero consciente de sus limitaciones, voy a votar a favor de que se concurra con las enmiendas introducidas en la Cámara. Es todo, señor Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Cuando este proyecto inició sus trámites legislativos en la Comisión de Gobierno, la Comisión de Gobierno lo primero que hizo fue determinar que no habría de incursionar en un trámite accidentado y atropellado para considerar un proyecto que ameritaba mucha deliberación legislativa. La deliberación requerida se daba a base de que el asunto con el que estábamos trabajando es un asunto que tiene unas repercusiones de naturaleza constitucional que requiere que el proceso legislativo produzca una legislación balanceada en derechos. Decimos balanceada en derechos, porque cuando atendemos asuntos relacionados a los confinados en Puerto Rico, debemos utilizar la Constitución como marco de referencia para darnos cuenta que la Constitución requiere que nuestro sistema constitucional de Gobierno enfoque el sistema correccional en uno rehabilitador. Por lo tanto, el proceso no solamente tenía que dar esa garantía constitucional, de naturaleza, sino que hicimos un compromiso al inicio de la vista que la Comisión de Gobierno no le recomendaría a este Cuerpo ningún proyecto de ley que contuviera los mismos o más derechos a favor de las víctimas del delito que contenía la Ley 114, que es la que se deroga con este proyecto.

Y al haber alcanzado ese compromiso, hemos articulado un proyecto de ley que cumple con ese criterio, que cumple con el criterio de establecer no solamente los derechos de las víctimas del delito en los trámites en la Junta de Libertad Bajo Palabra, antes Junta de Libertad Condicional, sino que equipara esos mismos derechos en los Programas de Desvío en la Administración de Corrección. Y para esos fines la Cámara de Representantes adoptó, dentro de su prerrogativa legislativa, una enmienda que es la creación, la composición y el funcionamiento del Comité de Derechos de las Víctimas. Con esta enmienda se garantiza que lo que decía el senador McClintock, que se utilizaban los Programas de Desvío como una llave para permitir que los confinados salieran de la cárcel en ánimo de reducir el hacinamiento carcelario, con esta enmienda se establece un filtro que antes no existía. Y es el derecho de la víctima, el esquema de derechos que ahora las víctimas van a tener para evitar que Corrección en el uso de sus Programas de Desvío haga lo que el senador McClintock dice que antes hacían. Por lo tanto, es necesario que al recomendar la concurrencia con esta medida quede clara cuál ha sido la intención legislativa de la Comisión de Gobierno que recomienda la aprobación de esta medida de ley.

En primer lugar, debe establecerse con diáfana claridad que este proyecto de ley tenía varias alternativas que no se emplearon. Entre ellas estaba el crear una nueva junta, crear una nueva junta con unas funciones similares que pudiera atender no solamente los Programas de Desvío sino que pudiera atender los trámites de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Esa era una alternativa. La otra alternativa era una modificación sustantiva de la Junta de Libertad Condicional, que es precisamente

lo que pretende hacer este proyecto. Aquí se ha argumentado mucho que este proyecto era para eliminar miembros de la Junta, porque fueron nombrados por una administración pasada. Ante eso es necesario que el récord establezca que ésa no ha sido la intención legislativa, que por el contrario, se quedan cinco miembros en la Junta que fueron nombrados por la precia administración y hacemos esto estableciendo con claridad que la Comisión de Gobierno tomó conocimiento judicial de que en contra de los miembros que se quedan hay un trámite en los tribunales de Puerto Rico que se le imponen unas multas a estas personas por incumplimientos en el deber que si este trámite continúa su curso ordinario en derecho y estas personas acaban siendo multadas por el tribunal por incumplir con una obligación en derecho, pues el Gobierno de Puerto Rico tendría la potestad de destituirlos por incumplimientos en el deber.

Por eso es que se toma conocimiento de esto y se continúa articulando un proyecto de ley donde se quedan estos cinco miembros en la Junta. Y al establecer con esta claridad el récord legislativo debo decir también que al establecer este esquema de balances de derechos entre los Programas de Desvío, derecho de la Junta de Libertad Bajo Palabra con los derechos de las víctimas debe quedar claro que nuestra intención es que el criterio sea uno de alto grado de rehabilitación como uno de los criterios indispensables al evaluar la otorgación de alguno de estos privilegios que están contenidos en esta Ley. Al así hacerlo, señor Presidente, la Comisión de Gobierno recomienda sin reparos la concurrencia con las enmiendas al Proyecto Sustitutivo del Senado 871.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con el Sustituvo al Proyecto del Senado 871.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición del Portavoz, los que estén de acuerdo que digan sí. Los que no estén de acuerdo que digan no. Aprobada la concurrencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 329.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Que se llame el Proyecto del Senado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 329, titulado:

“Para crear la Oficina y el cargo de Procurador de los Niños con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; autorizar la imposición de multas administrativas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 329, se deje para el Calendario de Ordenes Especiales del Día de mañana jueves.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del portavoz José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que así se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen los informes de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Llámense los informes de la Comisión de Nombramientos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Milton Segarra, para Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Milton Segarra como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

Con la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 51 de 4 de agosto de 1994, según enmendado, se adscribe la Compañía de Turismo al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. El Gobernador nombrará al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo.

#### II

Nace el Sr. Milton Segarra Pancorbo el 30 de septiembre de 1964, en San Germán, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Academia San Luis de Lajas, de donde se gradúa en 1981.

En 1985 obtiene un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Finanzas y Mercadeo del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En el año 2000 obtiene una Certificación en Operación de Hoteles del *Ashridge Business College* de Londres, Inglaterra. En el 2001 obtiene un certificado en Finanzas de Hotel de la Universidad de Cornell de Ithaca, Nueva York.

De 1988 a 1992 se desempeña como Gerente de Mercados Internacionales de la Compañía de Turismo. De 1992 a 1994 labora como Gerente de Ventas Internacionales de *Hyatt Resorts* de Puerto Rico. De 1994 a 1995 se desempeña como Director de Ventas y Mercadeo del *Sands Hotel y Casino Beach Resort*. De 1995 a 1996 se desempeña como Vice Presidente de Ventas y Mercadeo del *Sands Hotel y Casino Beach Resort*.

Desde 1996 a 2001 ha ocupado diversas posiciones en el Hotel Caribe Hilton de Puerto Rico, entre las que se encuentran: Director de Ventas y Mercadeo de Excursiones y Viajes, Director de Operaciones, Gerente General, Director de Desarrollo de Negocios e Ingresos, entre otras.

Pertenece a la *Puerto Rico Hotel and Tourism Association*, al *Puerto Rico Convention Bureau*, al *SKAL Club*, a la *Society of Incentive Travel Executive (SITE)* y a la *Meeting Planners International (MPI)*.

El 6 de septiembre de 2001 es designado como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de octubre de 2001, donde depuso el Sr. Milton Segarra.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente, dentro de la industria turística, a la cual ha estado relacionado desde su niñez. El Sr. Segarra hizo un relato de su experiencia, su preparación, su visión de Puerto Rico ante los grandes retos que habrá de enfrentar y su rol en la industria turística a nivel internacional; además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

### IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración del señor Milton Segarra, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra Delegación va a votar a favor de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la aprobación del nombramiento de Milton Segarra, los que estén a favor dirán sí. Pues se aprueba el nombramiento de el señor Milton Segarra para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Salvador Salas Quintana, para el cargo Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

## **“I N F O R M E**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Salvador Salas Quintana como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, recomienda favorablemente su confirmación.

#### **I**

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico.

#### **II**

Nace el Dr. Salvador Salas Quintana el 3 de septiembre de 1955, en San Sebastián del Pepino. Cursa sus estudios superiores en la Escuela Manuel Méndez Liziaga de San Sebastián, de donde se gradúa en 1974.

En 1978 obtiene un Bachillerato en Ciencias Agrícolas con Concentración en Agronomía y Suelos del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En 1982 obtiene una Maestría en Ciencias con Concentración en Horticultura (Fisiología de Plantas) del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

En 1988 culmina un Doctorado en Filosofía con especialidad en Fisiología y Bioquímica de Plantas del Departamento de Ciencias de Plantas de la Escuela Graduada de Rutgers, Universidad de Rutgers, New Jersey. En 1989 continúa estudios postdoctorales en Bioquímica de Plantas del Cook College de la Universidad de Rutgers, New Jersey. En 1992 continúa estudio postdoctorales en Administración Universitaria y Liderato de la Escuela Graduada de Educación de la Universidad de Harvard de Cambridge, Mass.

De 1979 a 1982 se desempeña como agente agrícola del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez, en los municipios de Lares y Lajas. En 1983 labora como

Instructor en el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Interamericana, Recinto de Arecibo.

De 1982 a 1984 ocupa diversas posiciones en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado, entre las que se destacan: Director e Instructor del Departamento de Tecnología Agrícola y Senador Académico.

De 1984 a 1988, mientras realiza estudios doctorales en Fisiología y Bioquímica de Plantas, labora como Instructor de la Universidad de Puerto Rico en licencia de estudios, becado por la Universidad de Rutgers y la Universidad de Puerto Rico.

De 1989 a 1990 se desempeña como Director del Programa de Fortalecimiento Institucional. De 1990 a 1991 se desempeña como Director-Decano y Catedrático Auxiliar de la Universidad de Puerto Rico. De 1991 a 1993 labora como Director-Decano y Catedrático Auxiliar de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.

De 1993 a 1997 se desempeña como Catedrático Asociado del Recinto Universitario de Mayagüez; como Miembro del Comité de Acreditación de Universidades de la Comisión de Educación Superior de la Middle States Association en Filadelfia, PA; como profesor visitante en la Universidad de Rutgers; y como asesor del Comité Timón del Recinto Universitario de Mayagüez para la Acreditación del Recinto ante la Middle States Association of Colleges and Schools.

De 1997 a 1998 se desempeña como Catedrático del Recinto Universitario de Mayagüez, como Miembro del Comité de Acreditación de Universidades de la Comisión de Educación Superior de la Middle States Association en Filadelfia, PA; como Director de Proyecto del Programa de Intercambio de Estudiantes con la Universidad de Rutgers; como profesor visitante en la Universidad de Rutgers; como Miembro de la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico; como Senador Académico del Recinto Universitario de Mayagüez; y como representante del Claustro en el Comité de Asuntos Laborales.

De 1998 a 1999 se desempeña como Síndico electo por el Claustro de la Universidad de Puerto Rico en la Junta de Síndicos; como Catedrático del Recinto Universitario de Mayagüez; como Director de Proyecto del Programa de Intercambio de Estudiantes con la Universidad de Rutgers; como profesor visitante en la Universidad de Rutgers; y como Miembro del Comité de Acreditación de Universidades de la Comisión de Educación Superior de la Middle States Association en Filadelfia, PA.

En el 2001 se desempeña como Catedrático del Departamento de Agronomía y Suelos, Horticultura y Protección de Cultivos del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez; como Director de Proyecto del Programa de Intercambio de Estudiantes con la Universidad de Rutgers; como profesor visitante en la Universidad de Rutgers; como Miembro del Comité de Acreditación de Universidades de la Comisión de Educación Superior de la Middle States Association en Filadelfia, PA.; y como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras y de la Junta de Directores de la Compañía de Parques Nacionales.

Ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño académico y por su labor profesional.

Pertenece a las Fraternidades *Gamma Sigma Delta*, *Alpha Zeta* y *Phi Delta Kappa*. Es miembro del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, de la Sociedad Caribeña de Biotecnología y a la *American Society of Plants Biologists*.

El 9 de octubre de 2001 es designado como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de octubre de 2001, donde depuso el Dr. Salvador Salas Quintana.

El designado Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en el sector público, en la cátedra universitaria.

El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y su visión sobre la protección de los recursos naturales y ambientales y el rol que debe asumir el Departamento en cuanto a la defensa, protección y conservación de los mismos; además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El Dr. Salas Quintana, a través de su ponencia, demostró tener la pericia y la preparación necesarias para encarar el reto de dirigir una agencia de tanta importancia como el Departamento de Recursos Naturales, custodia de los recursos naturales, el ambiente y la naturaleza puertorriqueña. Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo, en especial, ser defensor del patrimonio natural puertorriqueño que constantemente es amenazado por las garras del progreso.

#### IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Bruno Ramos.



SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Salvador Salas Quintana como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra Delegación también va a respaldar y a endosar al doctor Salvador Salas Quintana, como Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer unas expresiones sobre la designación del doctor Salas Quintana.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las expresiones.

SR. TIRADO RIVERA: Es que quiero como Presidente de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico dejar claramente establecido que nuestra Comisión está dispuesta a seguir colaborando con el Departamento de Recursos Naturales y quiero agradecerle a nombre del Pueblo de Puerto Rico al doctor Carlos Padín el servicio prestado en el Departamento de Recursos Naturales, y al doctor Salas Quintana, darle, no soy quien para dar un consejo, pero sí para poder, solamente quiero decirle que nuestra filosofía está plasmada en el proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI y lo que se ha iniciado por parte de esta administración debe continuar y que en el Senado de Puerto Rico, especialmente en esta Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, el doctor Salas Quintana va a tener un amigo para trabajar en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nos unimos a las palabras del compañero Cirilo Tirado y lo único que le hacemos una aclaración, el no tiene que pedir excusa por dar un consejo. Precisamente uno de los poderes constitucionales de este Senado de Puerto Rico es el dar el consejo y consentimiento, es el de expresar nuestra posición en cuanto a los nombramientos que hace la Gobernadora, aunque normalmente el consejo se le da al poder nominador, pero en este caso yo creo que es muy apropiado que una persona como el compañero Cirilo Tirado que ha estado aquí durante los pasados diez meses fiscalizando y velando por la labor que realiza ese Departamento que le extienda sus ideas al nuevo Secretario al momento de entrar en funciones ese nuevo Secretario.

A mí me lució una persona sumamente ecuánime, una persona sumamente objetiva, durante la vista de confirmación y una persona que es un universitario de toda la vida, parece tener una preparación académica extraordinaria en el campo científico y biológico, que me parece que no es una preparación incompatible desde el punto de vista académico con las funciones que tiene que realizar desde el punto de vista científico un Secretario de Recursos Naturales, tiene experiencia administrativa en el Colegio de Utuado y el Colegio de Arecibo y creo que también tiene experiencias administrativas en el Colegio de Mayagüez, además de que se desempeñó por algún tiempo como miembro de la Junta de Síndicos. Y de hecho, la total carencia de preguntas hacia su persona en su desempeño en la Junta de Síndicos, pues me luce que es una demostración de que no hay duda de las decisiones que él tomó como miembro de la Junta de Síndicos en los asuntos que fueron tratados durante su incumbencia en esa Junta.

Así que confirmamos lo que ha dicho el compañero Pablo Lafontaine de que estaremos votando todos a favor de este nombramiento en la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Y para hacer constar con el récord yo me voy a abstener en la designación del doctor Salas. Yo no tengo nada negativo de decir del doctor Salas, pero confieso con toda candidez que del expediente del doctor Salas no se desprende una actitud particular ni ningún compromiso de vida con el tema de los recursos naturales y con el tema ambiental en Puerto Rico. Así es que sin que mi voto refleje una opinión negativa sobre el doctor Salas, que no lo refleja, ciertamente me parece que más allá de tener un grado en ciencias no veo más nada en su expediente que lo cualifique para la misión que tiene el Departamento de Recursos Naturales en Puerto Rico. Es todo, señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sobre ese planteamiento que hace el compañero senador Martín, don Fernando Martín, definitivamente en su ponencia expresó muy claro el compromiso que él tiene con todo lo que tiene que ver con el ambiente, hizo una exposición bien clara; y a preguntas de los Senadores, también se expresó con relación a los recursos naturales, a la importancia de preservarlos, la importancia de velar por ellos y la importancia de que el crecimiento del Pueblo de Puerto Rico vaya afin con el desarrollo también de los recursos naturales. Yo creo que él se expresó claramente en esa dirección y no hay duda que tiene unos compromisos grandes con todo lo relacionado al ambiente, entre ellos entrar en un proceso educativo, según su ponencia, para asegurar que nuestros niños y jóvenes aprendan a reciclar aquí en este país. Así es que ante esta situación, y conociéndolo ya de antemano, sé que está muy comprometido con esos dos puntos y por lo tanto, recomendamos favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el senador Bruno Ramos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma el nombramiento del doctor Salvador Salas Quintana, para el cargo de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le informe a la señora Gobernadora de la confirmación de estos dos nombramientos.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el senador Bruno, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se deje sin efecto la Regla y se le informe a la Gobernadora sobre los dos nombramientos.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para solicitar que en el expediente conste mi abstención en este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Que conste la abstención del senador Fernando Martín sobre este nombramiento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de. S. 195, con enmiendas.

En el título, primera línea, después de “Conjunta” tachar “del Senado” y sustituir por “Núm”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara de la Resolución Conjunta del Senado 195.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición hecha por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se concorra.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción de parte de la Minoría del Partido Nuevo Progresista a la Resolución Conjunta del Senado 195, voy a solicitar que se quede sobre la mesa.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se quede sobre la mesa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 54, Resolución Conjunta de la Cámara 249, Resolución Conjunta de la Cámara 717, Resolución Conjunta de la Cámara 872, Resolución Conjunta de la Cámara 888, Resolución Conjunta de la Cámara 923, y la concurrencia al Sustitutivo del Proyecto del Senado 871, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera Velda González de Modestti.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Fórmese Calendario de Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### R. C. del S. 54

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas con el fin de realizar una extensión de la Carretera PR. 301 Km. 11.3 al Km. 12.1 en la ciudad de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

### R. C. de la C. 249

“Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción del techo de la cancha del Barrio Turabo de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 717

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 872

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, a los fines de disponer que se convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega o endoso de titularidad hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad a todos los beneficiarios o sus herederos, indistintamente a que se les haya otorgado o no dicho título y para que se les libere de las restricciones que dispone la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000.”

R. C. de la C. 888

“Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la creación de nuevos empleos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 923

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras al parque de béisbol de la Urbanización Las Cumbres I, en coordinación con los Directores de la Liga CUMCAI; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la  
Cámara de Representantes del Sustitutivo al P. del S. 871

**VOTACION**

La Resolución Conjunta del Senado 54 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 249; 717; 872; 888 y 923, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez

Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Sustitutivo al Proyecto del Senado 871, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 21

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Aprobadas todas las medidas.

**TURNOS FINALES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sabemos que todos los compañeros se han quedado para escuchar las palabras iluminadoras nuestras en la tarde de hoy, pero vamos a renunciar al turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para igualmente renunciar a nuestro turno final.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: A los compañeros Senadores presentes “trick or treat” y felicidades en el Día de Halloween.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a mi turno final.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Voy a renunciar al turno final y que todos tengan un Día de Brujas feliz en el día de hoy. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): El compañero senador Cirilo Tirado no se encuentra en el Hemiciclo, por lo que entendemos que también renunció al turno final. La senadora Margarita Ostolaza, también entendemos que no se encuentra, pero que renunció también a su turno final. La senadora Norma Burgos, tampoco se encuentra en el Hemiciclo, por lo que entendemos que también renunció a su turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana jueves, 1ro. de noviembre de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se recese hasta mañana jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.).